ACTA PARCIAL NRO. 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 036 DEL 14 DE ENERO DE 2026, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

CONTRATISTA: **ANDRÉS MELENDEZ ALZATE**
IDENTIFICACION: **10.053.812.505 Expedida en Manizales, Caldas**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, DINÁMICAS MUSICALES Y TRANSMISIÓN CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Diseñar y presentar mensualmente al supervisor el cronograma de actividades pedagógicas, artísticas y culturales a desarrollarse en el municipio.
2. Brindar formación musical a los integrantes de la escuela municipal de música, con el propósito de fortalecer sus habilidades artísticas y culturales en los procesos de formación en bandola, el tiple, la guitarra y guitarrillo.
3. Fomentar el desarrollo de las habilidades artísticas dentro de la tradición musical colombiana a través de la participación en grupos de práctica coral (coro y pre-coro) y en conjuntos musicales como la estudiantina, pre-estudiantina, chirimía y la escuela Sentidos Abiertos.
4. Difundir y posicionar la Escuela Municipal de Música ante entidades a nivel departamental, nacional e intern acional, promoviendo su reconocimiento y participación en diversos espacios culturales.
5. Brindar formación, en los procesos de educación musical y artística en el centro carcelario del municipio, en dos sesiones mensuales, promoviendo la inclusión y el desarrollo cultural.
6. Participar activamente en las convocatorias del Ministerio de Cultura, la Secretaría de Cultura de Caldas y otras entidades u ONGS que impulsen la cultura y la música tradicional.
7. Realizar dos mantenimientos preventivos mensuales a los instrumentos musicales asignados para la ejecución del contrato, garantizando su adecuado estado y funcionamiento.
8. Supervisar el uso de la dotación entregada para el cumplimiento de las funciones contractuales, gestionando la actualización mensual del inventario a su cargo, e informando al supervisor del contrato cualquier anomalía, y llevando un control mensual del préstamo de los elementos de la escuela de música.
9. Colaborar en la ejecución de eventos artísticos y culturales organizados por la Administración Municipal junto con los diferentes grupos de formación musical.
10. Llevar un control mensual de asistencia de los grupos de formación musical y consolidar la información sobre el progreso de la Escuela de Música Tradicional Herencias.
11. Garantizar el orden, la limpieza y la adecuada disposición de los espacios destinados para la práctica musical.
12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

PLAZO DE CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COP ($16.504.389), la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para él pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

VALOR DEL CONTRATO:	$	16.504.389
VALOR A GIRAR:	$	3.000.799
PENDIENTE POR GIRAR:	$	6.001.593

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

Andrés Meléndez A.

ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

ANDRÉS MELENDEZ ALZATE
Contratista